



RESOLUCIÓN N° 0690
NEUQUÉN, 18 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 5121-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y de mantenimiento que éstas propongan, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 26 de fecha 06 de octubre de 2020, obrante a fojas 09/10 de las actuaciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldán en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Techado y Reacondicionamiento del Patio Externo del Edificio Sede Vecinal. Adquisición de Ventiladores, Freezer y Cámaras de Seguridad", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que a fs. 13, la Sociedad Vecinal desistió de la compra de ventiladores, freezer y cámaras de seguridad e informó que realizaría únicamente las obras contempladas en el proyecto;

Que a fojas 15/24 obran tres presupuestos presentados por la Sociedad Vecinal para la ejecución de la obra, pertenecientes a las empresas OLSE por un importe de pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$ 854.450,00), AR Conexión Ingeniería y Obras por un importe de pesos ochocientos veintisiete mil ochocientos (\$ 827.800,00) y CONACSAS Construcciones y Servicios, por un importe de pesos ochocientos ochenta mil (\$ 880.000,00);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, obrante a fojas 25 de las actuaciones, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0690-20

Que mediante Dictamen N° 691/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1083/2020, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

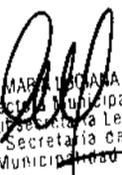
Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Techado y Reacondicio-
----- namiento del Patio Externo del Edificio Sede Vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldán para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades
----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldán de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despejo
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén